



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149, Salinas, Puerto Rico 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO. 31

SERIE: 2013-2014

RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES Y NECESARIAS, CON EL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA, PARA LA PRESTACIÓN DE EQUIPO PESADO, AYUDA EN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES DE INSTALACIONES MUNICIPALES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA Y EL MUNICIPIO DE SALINAS Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, en su artículo 2.001, dispone que los municipios tendrán, entre otros los siguientes poderes:

(i) *Aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.*

(o) *Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables...*

(q) *Entrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de obras, instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquier servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables....*

(r) *Contratar con cualquier agencia pública y con cualquier persona natural o jurídica, para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales...*

POR CUANTO:

La Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio Autónomo de Salinas, decretó, mediante la Orden Ejecutiva Núm.001, un estado de emergencia fiscal y que la misma fue ratificada por la Legislatura Municipal, mediante la Ordenanza Núm. 16, Serie 2012-2013 esto debido a la difícil situación económica que atraviesa el Gobierno Municipal de Salinas provocada por las acciones y decisiones de la pasada administración municipal.

POR CUANTO:

Lograremos recibir la ayuda y la colaboración de otros sectores, en particular, el Departamento de la Vivienda que contribuirán a impactar, significativamente, nuestro Municipio y la calidad de vida de todos nuestros ciudadanos.

POR TANTO:**RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:****SECCIÓN 1RA:**

Autorizar a la Honorable Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa a realizar todas las gestiones pertinentes y necesarias con el Departamento de la Vivienda, para la prestación de equipo pesado, ayuda en la realización de trabajos de mantenimiento y/o reparaciones de instalaciones municipales, prestación de servicios entre el Departamento de la Vivienda y el Municipio de Salinas, con el fin de que redunde en el beneficio de nuestro Municipio y de los salinenses.

SECCIÓN 2DA:

Autorizar al Director de Finanzas a utilizar los recursos y fondos de nuestro Municipio, tales como y sin limitarse: combustible, mantenimiento, e inclusión de vehículos del Departamento de la Vivienda en el Seguro de Responsabilidad Pública del Municipio.

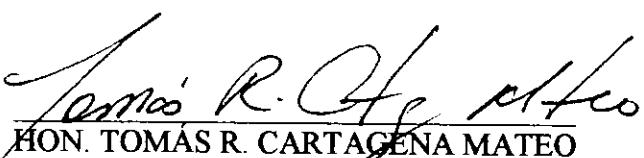
SECCIÓN 4TA:

Esta Resolución por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y firmada por la Honorable Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa.

SECCIÓN 5TA:

Copia certificada de esta Resolución será enviada al Departamento de la Vivienda, a la Oficina de Finanzas, al Departamento de Obras Públicas y a los funcionarios municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2013.

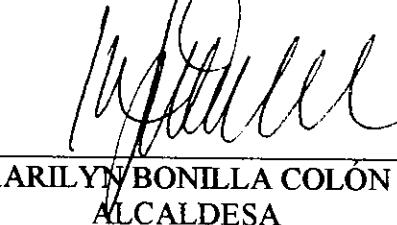


HON. TOMÁS R. CARTAGENA MATEO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL
MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE
OCTUBRE DE 2013.



KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 31, Serie 2013-2014, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **28 de octubre de 2013**.

Se certifica además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Tomás R. Cartagena Mateo, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Jacqueline Vázquez Suárez, Amadid Ortiz de Jesús, Lesvia J. Rivera Ofray, José R. Vázquez Alvarado, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, Migdalia Díaz Colón, Mildred Correa Padilla, Melvin M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez y Víctor Alvarado Guzmán.**

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 29 de octubre de 2013.



**SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLAURA MUNICIPAL**